

RESOLUCIÓN No. 1749

(21 de abril de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de candidatos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES** (pregrado), ante **CONSEJOS DE FACULTAD** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1582 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que de acuerdo con la anterior convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación, los siguientes Estudiantes:

ESTUDIANTES (PREGRADO) – CONSEJOS DE FACULTAD			
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA	CONSEJOS DE FACULTAD
ANGIE LORENA MONROY FUQUEN	1.026.280.732	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MIGUEL ALEXANDER MONTOYA ECHEVERRY	10.010.711	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FESAD)
JONATHAN JAVIER COMBA GUTIERREZ	1.057.587.196	TECNOLOGÍA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	
YUHAN ARLEY HERNANDEZ PARRA	1.049.623.084	ENFERMERÍA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
EMILIO ANDRES FONSECA GIL	1.103.713.692	INGENIERÍA AMBIENTAL	FACULTAD DE INGENIERÍA
WILSON ERNESTO LARA MANZANO	1.053.347.659	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
ANGIE LORENA POVEDA QUEMBA	1.057.603.546	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
PEDRO ALEJANDRO VARGAS GOMEZ	1.057.609.766	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	

Que el Presidente del Comité Electoral conforme a lo establecido en la Resolución No. 1582 del 7 de abril de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Estudiantes (pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en las convocatorias.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes candidatos, como aspirantes a la Representación de los Estudiantes (pregrado) ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 1582 del 2021, así:

ESTUDIANTES (PREGRADO) – CONSEJOS DE FACULTAD			
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA	CONSEJOS DE FACULTAD
ANGIE LORENA MONROY FUQUEN	1.026.280.732	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MIGUEL ALEXANDER MONTOYA ECHEVERRY	10.010.711	TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES	FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA (FESAD)
JONATHAN JAVIER COMBA GUTIERREZ	1.057.587.196	TECNOLOGÍA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	
YUHAN ARLEY HERNANDEZ PARRA	1.049.623.084	ENFERMERÍA	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
EMILIO ANDRES FONSECA GIL	1.103.713.692	INGENIERÍA AMBIENTAL	FACULTAD DE INGENIERÍA
WILSON ERNESTO LARA MANZANO	1.053.347.659	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	FACULTAD SECCIONAL DUITAMA
ANGIE LORENA POVEDA QUEMBA	1.057.603.546	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
PEDRO ALEJANDRO VARGAS GOMEZ	1.057.609.766	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Estudiantes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Silvestre Barrera Sánchez. COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.